

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"MEJORAS D.S. 548"

SOCIEDAD CONSULTORES SERRAGO LTDA.

"JUAN PABLO II" (ANGOL - LA ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int: HPR-0556-1-2016

En Temuco, a **23 de febrero de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional (S), **CRISTINA PAOLA CHARLES VASQUEZ**, cédula de identidad N° 11.919.577-2, con domicilio en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSULTORES SERRAGO LTDA.**, RUT N° 76.140.372-9, representada por **VICTOR MERA ARANA**, ingeniero mecánico, cédula de identidad N° 10.059.011-5, con domicilio en Av. Alemania N° 0241, oficina 30, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **23 de diciembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido a los inmuebles donde funcionan el establecimiento denominado "**JUAN PABLO II**", de la comuna de **ANGOL**, en la Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$110.033.320.- (ciento diez millones treinta y tres mil trescientos veinte pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de enero de 2016** y el **22 de febrero de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **21 de enero de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$6.968.798.- (seis millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de

la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$696.880.- (seiscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$11.700.212.- (once millones setecientos mil doscientos doce pesos)**.


Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de agosto de 2016**.

4. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **23 de febrero de 2016** y el **29 de febrero de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



T.P. Roberto Escobar F.
13.760.266-8.

VICTOR MERA ARANA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSULTORES SERRAGO LTDA.



CRISTINA PAOLA CHARLES VASQUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA